



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA MUY NOBLE Y MUY LEAL
CIUDAD DE VERA (Almería)

ASUNTO: EXPEDIENTE DE CONCESIÓN DEL USO PRIVATIVO DE LA PARCELA MUNICIPAL SITA EN CAÑADA JULIÁN DE VERA (ALMERÍA), PARA ACTIVIDAD COMERCIAL Y HOSTELERA. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN. NOTIFICACIÓN Y/O PUBLICACIÓN.

Por el presente, adjunto se remite Providencia de esta Alcaldía de fecha 17 de mayo de dos mil trece por la cual se procede a la Propuesta de Adjudicación de la concesión del uso de la parcela municipal sita en Cañada Julián de Vera (Almería), para actividad comercial y hostelera, a la mercantil cuya oferta resultó más ventajosa, INNOVACIONES SOL Y TURISMO S.L.

Se le concede un PLAZO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a la presente notificación, para la presentación de la documentación prevista en los Pliegos aprobados, a los efectos de su debido cumplimiento.

Todo lo cual se le traslada a los efectos legal y reglamentariamente establecidos.

En Vera (Almería), a 17 de mayo de 2013

EL ALCALDE- PRESIDENTE

D. JOSÉ CARMELO JORGE BLANCO.

RECIBI:
NOMBRE, APELLIDOS Y DNI:

FECHA:

FIRMA:

INNOVACIONES SOL Y TURISMO S.L.
AVDA. ALHAMBRA 6- P-21
04621 VERA- PLAYA (ALMERÍA)



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA MUY NOBLE Y MUY LEAL
CIUDAD DE VERA (Almería)

PROVIDENCIA DE LA ALCALDÍA- PRESIDENCIA, DE FECHA 17 DE MAYO DE 2013.

ASUNTO: EXPEDIENTE DE CONCESIÓN DE LA PARCELA DEL EXCMO. AYTO. DE VERA (ALMERÍA) SITA EN CAÑADA JULIÁN PARA ACTIVIDAD COMERCIAL Y HOSTELERA. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN.

Visto el Expediente de concesión de la Parcela Municipal sita en Cañada Julián de Vera, para la instalación de actividad comercial y hostelera que se encuentra en fase de licitación y tramitación por los Servicios de la Corporación.

Visto el Acta de la Mesa de Contratación, reunida en sesión pública, en fecha ocho de mayo por la cual se establece que:

...

PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN:

INNOVACIONES SOL Y TURISMO S.L., condicionada a la emisión del Informe Técnico solicitado sobre adecuación a la legalidad urbanística de la Memoria presentada.

Elevándose la misma al órgano de contratación, a los efectos de lo prevenido en los Pliegos aprobados.

...

Visto el Informe emitido por los Servicios Técnicos de la Corporación, de conformidad con la normativa urbanística.

Vistas las atribuciones que me otorga el art. 21.1 de la Ley 7/1985, de dos de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con la Disposición Adicional Segunda del TRLCSP, por el presente;

DISPONGO:

Primero.- Proceder a la Clasificación de las empresas presentadas, de conformidad con lo establecido en la Cláusula 14ª del pliego, en los siguientes términos:

1.- INNOVACIONES SOL Y TURISMO.: 100 Puntos.

Segundo.- Aprobar la Propuesta de la Mesa de Contratación, y PROPONER COMO ADJUDICATARIO DE LA CONCESION DE LA PARCELA MUNICIPAL EN CAÑADA JULIÁN DE VERA, para la instalación de actividad comercial y hostelera, en los términos recogidos en el Acta de la misma, y, todo ello de conformidad con lo establecido en la proposición presentada por el licitador interesado, en las siguientes cláusulas:

ADJUDICATARIO PROPUESTO: INNOVACIONES SOL Y TURISMO S.L.
PRECIO DE ADJUDICACIÓN/ CANON ANUAL: 3000 EUROS.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA MUY NOBLE Y MUY LEAL
CIUDAD DE VERA (Almería)

Tercero.- Requerir la mercantil INNOVACIONES SOL Y TURISMO S.L., para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación:

– Documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, o, en su caso, autorización para que al órgano de contratación pueda obtener de forma directa la acreditación de ello.

– Certificación positiva, expedida por la Consejería de Economía y Hacienda de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de no ser deudor de la Hacienda Pública de esta Comunidad.

– Certificación positiva, expedida por la Entidad Local contratante justificativa de la inexistencia de deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo o, en el caso de contribuyentes contra los que no proceda la utilización de la vía de apremio, deudas no atendidas en período voluntario.

– Impuesto sobre Actividades Económicas. Justificante de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas y al corriente en el pago del mismo, aportando al efecto copia de la carta de pago del último ejercicio, a la que se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. En caso de estar exento de este impuesto presentarán declaración justificativa al respecto.

– Documentación justificativa de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público,

– Resguardo acreditativo de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente.

– Copia de la Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil General, por un importe mínimo de 300.000 euros, y resguardo acreditativo de estar al corriente en su pago.

Los correspondientes certificados podrán ser expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos. En caso de que alguno de los documentos anteriores, ya obre en poder de la Administración contratante, podrá ponerlo el interesado de manifiesto durante este plazo de diez días, no siendo necesario su nueva presentación.

De no cumplimentarse adecuadamente este requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

Cuarto.- Dar traslado del presente Acuerdo a los Servicios de Secretaría, dictándoles las oportunas instrucciones para su debido cumplimiento, y, en particular, para proceder a la publicación y/o notificación del presente acuerdo, en los términos establecidos en la normativa de contratación.

Todo lo cual, se manda y firma por el Sr. Alcalde- Presidente, en Vera, a 17 de mayo de 2013

EL ALCALDE- PRESIDENTE

D. JOSÉ CARMELO JORGE BLANCO.